



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2019-CPP

Paita, 23 de octubre del 2019

VISTO: El Oficio N° 026-2019/MMSR-CD-P de fecha 5 de agosto del 2019, emitido por el Prof. Manuel Salinas Ipanaque – Presidente de la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2019, se llevó como punto el Oficio N° 026-2019/MMSR-CD-P de fecha 5 de agosto del 2019, emitido por el Prof. Manuel Salinas Ipanaque – Presidente de la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez", en el cual solicita se emita el acuerdo de concejo municipal aprobando el aporte de la Municipalidad Provincial de Paita a la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez" en su calidad de miembro de la misma.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 238-2010-PCM/SD de fecha 29 de noviembre del 2010, se dispuso inscribir la adecuación de constitución de la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez", integrada por las Municipalidades Distritales de Amotape, Arenal, Colan, La Huaca, Tamarindo y Vichayal, en la Provincia de Paita, Departamento de Piura; reconociéndosele, a partir de dicho acto la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Que, posteriormente mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 049-2012-PCM/SD de fecha 24 de agosto del 2012, se dispuso inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Provincial de Paita en el departamento de Piura a la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez".

Que, ante ello la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0376-2019-MPP/GPyP-SGP de fecha 20 de setiembre del 2019, señala que el monto solicitado por la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez" es por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) mensuales a partir del mes de marzo a diciembre del 2019, para cubrir gastos operativos de la Mancomunidad, la cual de acuerdo a las disposiciones del MEF, se debe realizar en la genérica de gasto 2.4.1 donaciones y transferencias corrientes.

Que, con Acuerdo N° 06 de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 7 de marzo del 2019, en concordancia al capítulo III de los estatutos "De los aportes y recursos de la mancomunidad" se aprueba la cuota mensual de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) de los miembros de la mancomunidad, del mes de marzo a diciembre del 2019, para cubrir gastos operativos de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez; siendo que con Informe N° 0376-2019-MPP/GPyP-SGP la Subgerencia de Presupuesto, da cuenta que "... habiéndose asignado crédito presupuestario con mayores recursos, lo solicitado se afectará según el detalle siguiente":





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Secuencia Funcional	0032 Gestión Administrativa
Específica de Gasto	2.4.1.3.1.4 A Otras Entidades Públicas
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	S/. 10,000.00

Que, con Informe N° 424-2019-MPP-GAJ/MPP de fecha 17 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que lo petitionado por el Presidente de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez a través del Oficio N° 026-2019/MMSR-CD-P resultaría Procedente, correspondiendo al pleno de concejo municipal la adopción del acuerdo correspondiente aprobando la transferencia mensual solicitada, luego de lo cual deberá procederse a solicitar a la Subgerencia de Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

Que, sometido el documento presentado por el Presidente de la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez", respecto a la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Paita, deviene en **PROCEDENTE** el mismo que fue aprobado por Mayoría Calificada, por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar **PROCEDENTE** la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Paita a la Mancomunidad Municipal "Simón Rodríguez", correspondiente al monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), desde el mes de marzo a diciembre del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE